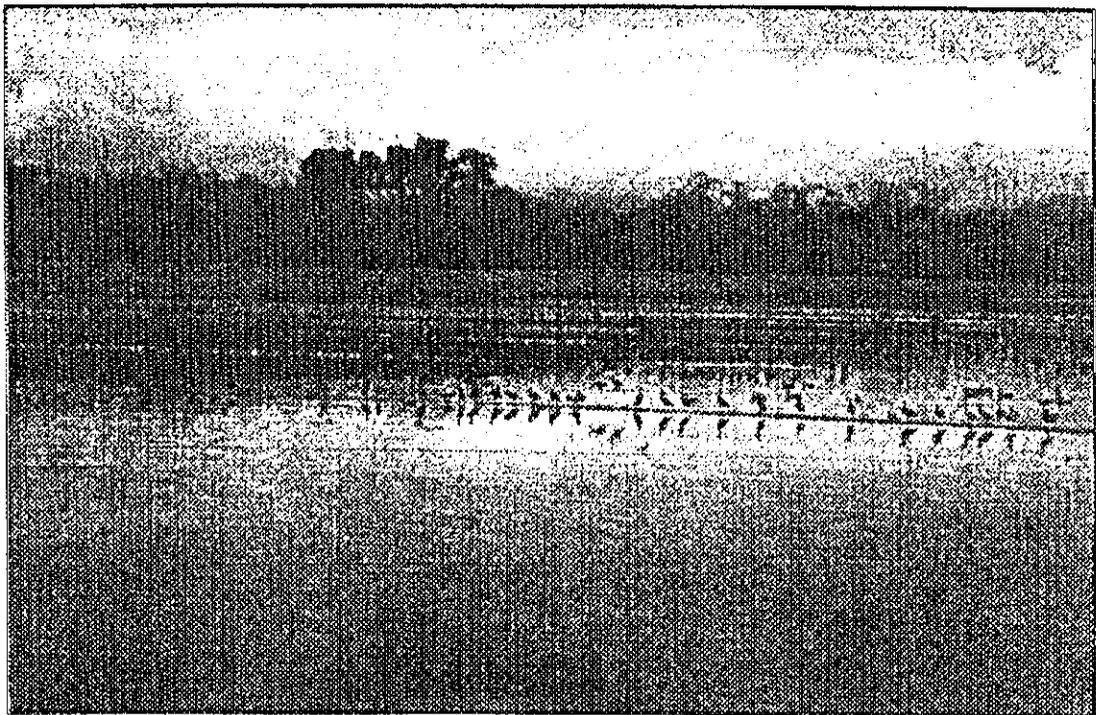


 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA AMBIENTAL ESPECIAL

VIGENCIA 2014



Laguna de oxidación - Estabilización de Aguas Residuales Municipio del Espinal

MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA

MARZO DE 2014

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Contralor Departamental: Efraín Hincapié González

Contralora Auxiliar: Nancy Liliانا Cristancho Santos

Director Técnico de Control Fiscal y Medio ambiente José Diego Ramírez Gutiérrez

Equipo de auditoria: Fernando Sánchez Charry
 Oscar Gaona Molina

TABLA DE CONTENIDO

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE AREQUIPA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

	Página
	4
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 CARTA DE CONCLUSIONES	5
1.1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	6
1.2 RELACION DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1 EVALUACION GESTIÓN AMBIENTAL	10
2.2. PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO	10
2.2.1. NIVEL DE CONTAMINACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA SUPERFICIAL	10
2.2.2. INDICE DE CONTINUIDAD	11
2.2.3. INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA (I.A.N.C.)	12
2.2.4. COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
2.2.5. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	15
2.2.6. COBERTURA MICROMEDICIÓN EFECTIVA	15
2.2.7. INFRAESTRUCTURA	16
2.2.8. CALIDAD DEL AGUA ABASTECIDA (IRCA)	23
2.2.9. OTROS INDICADORES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	26
2.3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	28
2.2.1. COMPONENTE RECOLECCIÓN	28
2.2.2. COMPONENTE TRANSPORTE	30
2.2.3. COMPONENTE DISPOSICIÓN FINAL	30
2.2.4. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIR)	31
2.3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO	32
2.3.1. COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	32
2.3.2. GENERACIÓN DE AGUAS SERVIDAS	32
2.3.3. SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS	33
2.3.4. SISTEMAS DE TRATAMIENTO IMPLEMENTADOS	33
2.3.5. PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS	33
2.5. TASAS RETRIBUTIVAS	33
2.6. CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 111 LEY 99/1993	28
2.7. EVALUACION TECNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E	30
2.8. CONTRATACION AMBIENTAL	31
2.9. EVALUACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL MUNICIPAL	35
2.10. EVALUACION DE POLÍTICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	36
2.11. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CONTROL INTERNO	37
2.12. EVALUACION PLAZA DE MERCADO.	37
2.13. EVALUACION PLANTA DE SACRIFICIO	38
2.14. EVALUACION GESTION RECURSOS AGUA POTABLE	39
2.15. FENECIMIENTO	40
2.16. PLAN DE MEJORAMIENTO	40
3. CUADRO OBSERVACIONES	41

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

DCTD - 0299 - 2015 - 100 -

27 ABR 2015

1. CARTA DE CONCLUSIIONES

Doctor
ORLANDO DURAN FALLA
 Alcalde Municipal
 Espinal – Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental modalidad Especial Ambiental al municipio del Espinal, por la vigencia fiscal 2014, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, economía y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión con relación al Componente Ambiental y Saneamiento Básico.

Es responsabilidad de la administración municipal el suministro y contenido de la información allegada a la Auditoria; La Contraloría Departamental del Tolima producirá un informe con base en las pruebas practicadas y la evidencia obtenida,

Se hizo un seguimiento a las actividades ejecutadas prioritariamente en los planes de inversión, como herramienta proactiva en el proceso integral que se debe dar por parte de la entidad encargada de administrar los bienes o fondos del Estado, lo cual refleja un mejoramiento continuo de las organizaciones auditadas y el retorno de la optimización de los recursos transferidos por parte de la Nación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría se adelantó mediante el examen selectivo de los documentos que soportan las operaciones o actividades del proceso auditado, anexos al software especializado en la rendición de cuentas "SERCA" con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Aprobado 25 de junio de 2014

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

0299

ALCANCE

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Evaluación a los recursos procedentes del sistema de General de Participaciones, aportes del Departamento y propios que se debe asignar para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan Desarrollo **"TRABAJANDO UNIDOS... GOBIERNO Y PROGRESO PARA TODOS "2.012 -2015"**, en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de agua Potable y Saneamiento Básico.

La evaluación se efectuó sobre la gestión realizada en la vigencia 2014, de la cual se generará el pronunciamiento y consistencia de la misma, teniendo como base la Información reportada en el Software "SERCA", la cual permite tener un conocimiento real y actualizado sobre los avances que ejecutó la Administración Municipal en la formulación y cumplimiento de las políticas ambientales.

La auditoría tiene como fin hacer una evaluación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, manejo de los residuos sólidos hospitalarios, proyectos de preservación, conservación, restauración y mitigación de efectos ambientales negativos que se presentaron en el municipio del Espinal.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoria Especial Ambiental adelantada al municipio del Espinal, conceptúa que la gestión en relación con el área, proceso o actividades auditadas es DESFAVORABLE.

Evaluated el periodo correspondiente a la vigencia 2014, la alcaldía del Espinal no formuló la Política Ambiental, no dio cumplimiento a las metas, estrategias e indicadores planteados en el Plan de Desarrollo relacionado con el componente ambiental, haciendo claridad que la gestión fue deficiente en los temas tales como: Manejo de vertimientos y se presentan elevados índices por agua no contabilizada y cortes del servicio en el sistema de acueducto; no ha formulado el respectivo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, el cual fue aprobado por la Cortolima y no ha dado cumplimiento a las recomendaciones técnicas dadas en la resolución No 1753 del 29 de julio de 2013; En relación a al contratación la gran mayoría de los dineros se orientaron al desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

El municipio del Espinal a pesar de contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales, presenta una alta la contaminación por vertimientos a la quebrada Espinal, 13 puntos se

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

localizan en la zona urbana y 3 puntos en el corregimiento de Chicoral el cual vierten al Rio Coello.

Con respecto a la Gestión de la Administración del Riesgo y Desastres, es necesario precisar que no basta con crear el comité, sino que se hace imperiosa la ejecución de programas inmediatos para prevenir y mitigar los efectos ambientales y sanitarios derivados de los incendios forestales, que están acabando con la flora y fauna endémica del municipio

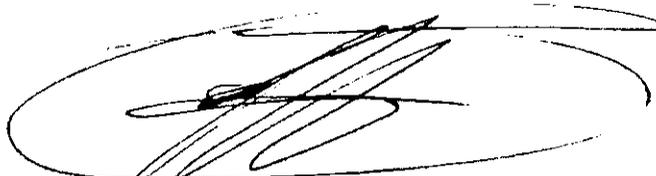
La plaza de mercado Caballero y Góngora, presenta alto deterioro y falta de mantenimiento, por lo tanto no ofrece las condiciones sanitarias para prestar este servicio.

El alto impacto ambiental negativo producido por la generación de ruido y la invasión del espacio por los dueños de los almacenes, vendedores ambulantes parqueo de vehículos y motos en sitios no adecuados.

Inaplicabilidad de la reglamentación establecida en el Esquema Ordenamiento Territorial.

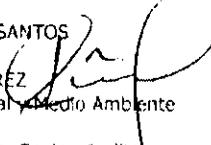
1.2 RELACION DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron las 44 Observaciones Administrativas, producto de la evaluación realizada por el grupo auditor..



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:  **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**
 Contralora Auxiliar

Revisó:  **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores:  **Fernando Sanchez Charry** Líder Equipo Auditor
Oscar Geaona Molina Técnico -2

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Política Ambiental:

La Carta Constitucional define el carácter social del Estado y en este marco reconoce la protección del medio ambiente como principio fundamental y derecho colectivo. Allí se establecen y sintetizan los elementos claves que hoy orientan el manejo ambiental del país: Protección del ambiente; compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia económica; control fiscal; participación ciudadana y respeto por la cultura.

La Administración Municipal, la Empresa de Servicios públicos AAA del Espinal y El Hospital San Rafael E.S.E, no definieron los lineamientos ni documentaron su política ambiental a partir de un proceso de construcción conjunta a nivel institucional e interinstitucional, con la vinculación de sectores productivos, académicos y comunitarios, y desde una visión sistémica y transversal, para propender por una mejor calidad de vida de la comunidad Espinaluna.

El municipio del Espinal, la Empresa de Servicios públicos EAAA del Espinal y El Hospital San Rafael E.S.E, no cuentan con documento de Política ambiental, que compendie todos los programas, proyectos y planes y que surja como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto local atendiendo al conocimiento y las necesidades, que permita ser identificadas por sus propios actores en cada una de las variables que afecten el equilibrio en la dimensión ambiental, teniendo como premisa que todo deterioro o afectación incide negativamente en forma transversal al desarrollo sostenible en todos los ámbitos y por ende conlleva al desmejoramiento en la calidad de vida y bienestar de la comunidad.

Este documento le permitirá a la administración municipal evaluar la gestión a través de líneas, programas, proyectos e indicadores los cuales estarán plasmados en un plan de acción.

Planificación ambiental:

El Municipio de Espinal en el Plan Desarrollo "TRABAJANDO UNIDOS... GOBIERNO Y PROGRESO PARA TODOS "2.012 -2015", con respecto al cumplimiento de las metas relacionadas con el componente ambiental a continuación presentamos el porcentaje de avance y cumplimiento:

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

PROYECTOS EJECUTADOS PLAN DESARROLLO 2012-2014 SECTOR EMDIO AMBIENTE

TABLA No 1 REGISTRO DE PROYECTOS EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2012 AL 2014 RELACIONADOS AL AREA AMBIENTAL		
ITEM	PROYECTO	% AVANCE
AGUA POPTABLE PARA EL ESPINAL		
Gestionar la construcción de un reservorio, desarenador y un tanque pulmón de agua potable para el acueducto del municipio.	Construcción acueducto fase ejecutado por el min del ambiente	100
Optimización de acueductos Veredales	Estudios de pre factibilidad para el acueducto de la Vereda Guacimal	100
	Construcción segunda etapa del acueducto patio bonito mediante la construcción de una planta purificadora y otra conexa	100
ESPINAL NO CONTAMINA		
Gestionar la construcción del colector norte para el municipio del Espinal	Estudios y diseños del proyecto colector norte del alcantarillado urbano del municipio del Espinal	100
Gestionar la construcción del plan maestro de alcantarillado para el Corregimiento de Chicoral	Construcción del maestro de alcantarillado del corregimiento de Chicoral	30
Construir baterías sanitarias como soluciones de alcantarillado para el área rural	Construcción de 32 soluciones integrales de alcantarillado (Unidades sanitarias) en las veredas del municipio.	100
	Construcción de soluciones integrales de alcantarillado(Unidades sanitarias)	100
Propender por la retoma de la operación del servicio de aseo; apoyando la empresa A.A.A. para la prestación	Acciones para la retoma de la empresa de servicios públicos del municipio	10
EXPANSION DE REDES Y SITEMAS DE SERVICIOS PUBLICOS		
Promover la construcción de nuevas redes de servicios públicos para estratos 1 y2	Construcción de la segunda etapa de obras de urbanismo de la asociación de VIS el Vergel en el Corregimiento de chicoral, centro oriente	100
	Convenio interadministrativo para realizar la ampliación de la red matriz de agua potable y redes de alcantarillado aguas residuales pluviales para el esquema de la urbanización Luis Carlos Sarmiento	100
	Construcción de obra complementaria de alcantarillado geo dren para urbanización Luis Carlos Sarmiento	100

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

	Construcción de obras complementarias red de alcantarillado aguas residuales pluviales para el esquema de la urbanización Luis Carlos Sarmiento	100
Gestionar la implementación del uso energía no renovable y en especial energía solar		0
FORTALECIMIENTO DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Revisar, protector y ajustar las acciones y metas del PBOT de acuerdo a la normatividad y exigencias actuales	Apoyo a la gestión al equipo de gobierno y la Secretaria de Planeación para el ajuste y revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial	0
Realización de proyectos tendientes a garantizar el uso del espacio público	Apoyo a la gestión de la Secretaria de gobierno para le fortalecimiento del espacio del municipio del Espinal.	0
PROTECCION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS		
Planes de reforestación mediante convenios para proteger las cuencas hidrográficas del municipio.	Reforestación para proteger las cuencas hidrográficas sobre el rio Magdalena del municipio del Espinal.	100
	Reforestación en las cuencas hídricas sobre cauces afluentes del municipio.	100
	Reforestación de 3800 plántulas en la ribera del rio Magdalena en la vereda Montalvo del Espinal.	100
	Reforestación y control de erosión en las veredas ribereñas del Rio Magdalena del municipio del Espinal.	100
	Convenio de reforestación en la ribera del rio magdalena con el centro agro provincial brisas del Magdalena.	100
	Reforestación control de erosiones sobre algunas zonas ribereñas en las veredas del municipio del Espinal.	100
	Reforestación y control de erosiones sobre zonas ribereñas en la vereda Talura puerto peñón del municipio del Espinal.	100
Implementar los proyectos ambientales escolares- PRAES		0
ACCIONES MEDIOAMBIENTALES		
Implementar el programa de arborización urbana, ejecutando el componente de socialización, siembra y sustitución d especies no aptas		0
Establecimiento de la escombrera municipal.		0
Plan de manejo de la flora urbana		0

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Proyecto planta de sacrificio		0
Proyecto planta de sacrificio de porcinos		0
Formular los planes de para las áreas de interés ambiental		0
CUALIFICACION DE PARQUES Y ZONAS VERDES		
Mantener y adecuar los parques, plazas, zonas verdes ya reas de cesión del municipio del Espinal, disminuyendo el déficit cuantitativo del espacio publico	Mejoramiento mediante obras esculturales para la plazoleta turística y gastronómica pueblito Espinaluno.	100
	Renovación arquitectónica paisajística del parque Bolívar y parque Castañeda del municipio del Espinal	10
Aumentar el espacio público efectivo en el municipio		0
MANEJO INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO		
Adelantar un plan de reubicación de vendedores informales		0
PONDERADO DE AVANCE		56%

Fuente: Secretaria de Planeación Municipal

Al confrontar los informes de gestión, los avances reportados a la Contraloría Departamental del Tolima, frente a la situación detectada en campo es necesario precisar que:

La ejecución de las metas propuestas por parte del Municipio del Espinal en temas relacionados con el sector de agua potable y saneamiento hasta el cierre de la vigencia 2014 presenta un avance del 56%, siendo necesario aclarar que muchos proyectos están el proceso de ejecución y liquidación de los contratos al haberse realizado el proceso de selección del contratista en el mes de diciembre de 2014.

La Administración Municipal con respecto al cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, relacionada con el uso del espacio público presenta una gestión muy deficiente, situación que se pudo constatar que las vías y aceras ocupadas por carros, motos, casetas y carretillas de vendedores ambulantes obstaculizando el tránsito vehicular y de los transeúntes, siembra de árboles sobre la vía, restaurantes y cafetería invadiendo el espacio con sus sillas en la vía pública, sin que se haya conocido algún plan acorto plazo para dar solución definitiva a tan grave situación ambiental, por parte de las autoridades policiales y dependencias de la Administración Municipal en cabeza del despacho del Alcalde, Secretaria de Gobierno, Planeación, Gestión del Riesgo y de los encargados del componente ambiental del Municipio.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Otro aspecto donde la gestión fue deficiente es lo relacionado con el manejo de la escombrera municipal, donde se pudo evidenciar que en lotes desocupados y vías de acceso al municipio, los constructores o remodeladores de vivienda depositan los sobrantes del material de construcción, en sitios inapropiados, ocasionando con ello un daño paisajístico, proliferación de roedores y vectores infectocontagiosos, debido al mal manejo que hacen los infractores.

Con respecto al manejo de las cuencas y micro cuencas del municipio la gestión en ejecución de recursos es de resaltar, pues a la fecha las metas propuestas se cumplieron, en especial la reforestaciones y proyectos de mitigación de áreas de interés estratégica, pero con respecto a la compra de áreas de interés la gestión fue deficiente al no haberse comprado ningún predio de interés estratégico, aun sabiendo que el municipio tiene apropiados los recursos económicos que establece el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

La Administración Municipal con respecto al cumplimiento de las metas propuestas para el mejoramiento y optimización en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el sector rural presenta un porcentaje de ejecución del 80%, representados en obras de optimización de acueductos, construcción y reparación de redes de alcantarillado, pozos sépticos y unidades sanitarias.

Administración Ambiental:

La auditoría pudo constatar la falta de gestión administrativa por parte del municipio del Espinal, la Empresa de Servicios públicos EAAA y El Hospital San Rafael E.S.E, ya que como responsables de los procesos les corresponde definir y dictar los lineamientos de Política Ambiental que conlleven a orientar las acciones del municipio al no contar con un documento que institucionalice las acciones a seguir con respecto al manejo del tema ambiental.

El municipio, la Empresa de Servicios públicos EAAA del Espinal y El Hospital San Rafael E.S.E no establecieron un Plan de Gestión Ambiental y Acción Ambiental, que surja como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas a partir de un proceso de construcción conjunta con las instituciones – comunidad.

2.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO

La Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo EAAA del Espinal ESP aún se encuentra en estado de intervención por parte de la Superintendencia de servicios públicos *Domiciliarios*

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

y conforme a lo dispuesto en la parte resolutive de la resolución No SSPD-2006-13000336085 del 28 de septiembre de 2006, dicha medida fue decretada bajo la modalidad – etapa de Administración Temporal, esta modalidad se encuentra regulada en el Estatuto Orgánico del Sistema financiero y el Decreto 2555 de 2010 y dispone que la administración temporal es propia de la toma de posesión de la empresa de servicios públicos sin establecer un término legal para el levantamiento de dicha medida, puesto que se requiere de la consecución de fuentes de financiamiento, planes de inversión, restructuración financiera, aseguramiento de una gestión operativa y comercial eficiente, entre otros temas.

2.2.1. Nivel de contaminación de la fuente de agua superficial

Según la normativa sanitaria nacional, la calidad de la fuente que abastece el acueducto municipal debe caracterizarse de la manera más completa posible para poder identificar el tipo de tratamiento que necesita y los parámetros principales de interés en periodo seco y de lluvia.



Foto No 2 Bocatorma en el canal de riego de propiedad de Uso Coello

Además, la fuente debe cumplir con lo exigido en el Decreto 1594 del 26 de junio de 1984, en sus artículos 37 y 38, o en su ausencia el que lo reemplace. Los análisis de laboratorio deben realizarse de acuerdo con métodos estándar reconocidos nacional e internacionalmente y los muestreos de acuerdo con las Normas NTC-ISO 5667.

 GENERAL AUDITORÍA <small>del Estado de Veracruz</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

La concesión de aguas la tiene la empresa Usocoello bajo la resolución número 0011 de 1996, 2 de enero de 1996, la cual renovó parcialmente la resolución 0175 del 24 de enero 1997.

Se cuenta con una planta con capacidad para 420 LPS, aunque en la actualidad procesa 280 LPS aproximadamente equivalente al 66 % de la capacidad real. Así mismo cuenta con un tanque elevado de 284 m3 para las operaciones propias de la planta y como reserva para Chicoral. De la planta se suministra agua a Chicoral por medio de bombeo y gravedad. Desde este punto tienen 13.5 Km hasta la estación de Bombeo de Guayabal mediante dos tuberías de 10" y 16" en A.C con 20 y 30 años de servicio aproximadamente. De esta línea se abastecen varias veredas a las que se les factura por micro medición

Calidad del agua cruda: Dando un pleno acatamiento de lo dispuesto en el literal B.3.3.2.1. del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual precisa que: "la calidad de la fuente debe caracterizarse de la manera más completa posible para poder identificar el tipo de tratamiento que necesita". Además, el artículo 108 establece que: "deben realizarse estudios estadísticos de la calidad del agua cruda que cubran por lo menos un periodo de lluvias y uno seco".



Foto No 3,4 Planta de tratamiento de agua potable

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

En el año 2.014, las Empresas Públicas Municipales realizó la caracterización fisicoquímica y bacteriológica de la fuente de agua superficial y, en consecuencia, la calidad de agua cruda reportada fue de 3,46, lo que indica que no presenta riesgo para la salud humana.

TABLA No 2. CALIDAD DE AGUA CRUDA

M S	TIPO DE AGUA	Turbiedad	Color Aparente	Color Real	pH	Alcalinidad	Aluminio	Dureza Total	Hierro Total	Cloruros	Sulfatos	Manganeso	Nitritos	Nitratos	Fosfatos	STD	Conductividad	Salinidad
		(FTU)	(UPC)	(UPC)		(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mg/l)	(mhos/cm)
ENERO	CRUDA	366.6	2223	17.000	7.43	103.469	0.128	114.224	1.787	15.379	18.552	2.528	0.012	0.904	2.583	125.92	257.88	0.10
FEBRERO	CRUDA	167.1	1071	10.393	7.9	115.000	0.089	124.332	0.815	16.032	20.893	0.321	0.008	1.573	2.159	133.79	276.76	0.10
MARZO	CRUDA	384.7	2094	24.724	7.7	100.841	0.187	107.670	2.979	16.078	20.600	0.857	0.015	1.047	0.804	116.97	240.27	0.10
ABRIL	CRUDA	638.0	3350	15.409	7.9	118.900	0.085	126.770	0.980	13.505	22.150	0.533	0.011	1.147	4.192	124.49	258.99	0.10
MAYO	CRUDA	981.7	5259	11.545	7.5	99.860	0.354	107.147	2.051	15.450	13.500	1.113	0.015	7.700	4.086	102.18	211.49	0.10
JUNIO	CRUDA	1470.0	7446	14.417	7.4	91.700	0.831	99.180	6.605	22.795	16.318	2.383	0.043	3.500	1.032	97.80	208.56	0.10
JULIO	CRUDA	419.0	2207	6.103	7.5	101.223	0.140	105.605	0.802	12.059	15.364	0.441	0.005	0.650	0.288	111.18	230.41	0.10
AGOSTO	CRUDA	112.2	642	14.931	7.6	112.386	0.145	119.164	1.137	12.096	17.714	0.371	0.008	0.759	0.973	127.30	258.43	0.10
SEPTIEMBRE	CRUDA	345.1	1930	10.952	7.4	102.138	0.219	109.138	1.514	24.643	21.952	1.776	0.020	0.494	0.587	112.88	234.96	0.10
OCTUBRE	CRUDA	313.5	1793	17.040	7.5	97.664	0.314	106.564	2.691	15.328	14.760	1.372	0.016	0.740	0.732	107.15	224.06	0.10
NOVIEMBRE	CRUDA	154.8	812	17.000	7.5	101.725	0.261	104.850	1.754	12.475	14.917	0.700	0.018	0.400	0.497	114.25	238.77	0.10
DICIEMBRE	CRUDA	132.9	752	13.038	7.4	115.081	0.171	118.015	1.295	15.700	13.677	0.723	0.008	0.338	0.585	129.45	268.05	0.10

FUENTE: EAAA del Espinal

2.2.2. Índice de Continuidad.

Este índice en esencia es un estadístico asociado directamente con la medición de la calidad del servicio. Para estimar el indicador de continuidad en la prestación del servicio de acueducto, la Comisión de Regulación emitió la Resolución 315 de 2005, cuyas variables asocian principalmente el número, tipo y tiempos de suspensión del servicio en una determinada población, como consecuencia de reparaciones, mantenimientos, racionamientos, eventos de fuerza mayor, entre otros.

Un índice de continuidad del 100%, se entiende como la prestación el servicio de agua potable a los usuarios, por veinticuatro (24) horas al día, todos los días del año, lo cual indica que un usuario puede disponer del servicio de agua en cualquier momento, llamado continuidad sostenida.

La Ley 142 de 1.994 en su artículo 136 establece la obligatoriedad para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuanto a la *prestación continua* de un servicio de buena calidad como su obligación principal. El incumplimiento de la Empresa en la prestación continua del servicio se denomina, para los efectos de esta Ley, *falla en la prestación del servicio*.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Bajo este contexto, y en lo atinente al presente indicador, en la mayor parte de los meses de la vigencia 2.014 se presentaron cortes del servicio de acueducto, tal como a continuación se detalla:

TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN EN EL TRTAMIENTO	ENER	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGOS	SEPBRE	OCTB	NOV	DICBRE
	29,45	4,10	20,45	83,05	80,20	57,50	22,55	15,02	41,20	31,15	50,40	18,15

FUENTE: EAAA del Espinal E.S.P vigencia 2.014.

De la Tabla se deduce que las suspensiones del servicio de agua a la población abastecida por el acueducto municipal fueron considerables en 8 meses del año 2014. Lo expuesto constituye un indicador deficiente en cuanto a la gestión institucional municipal y que demanda la ejecución de acciones perentorias, esencialmente para colocación de by-pass (derivación de la tubería) en desarenador y tanque de almacenamiento, las intervenciones en los sitios determinados como críticos y de alta vulnerabilidad así como la sectorización de las redes a fin de evitar el corte del servicio a toda la población cuando se requieren acciones de mantenimiento, lavado y arreglos puntuales en la red de distribución de agua potable.

2.2.3. Índice de agua no contabilizada.

El agua no contabilizada, o las pérdidas de agua, es un fenómeno permanente en todo sistema de abastecimiento de agua y un parámetro muy importante a tener en cuenta en cualquier estudio para diseño de nuevas obras, o para ampliaciones y/o mejoras de sistemas existentes.

Las pérdidas económicas por agua no contabilizada representan uno de los mayores factores de detrimento financiero para las empresas prestadoras del servicio de acueducto. Estas pérdidas se deben, esencialmente, a rupturas o fugas en las redes de distribución, reboses no controlados en los tanques de almacenamiento, conexiones fraudulentas, usos no medidos y contadores en deficiente estado.

Las pérdidas técnicas corresponden a la diferencia entre el volumen de agua tratada y medida a la salida de las plantas potabilizadoras y el volumen entregado a la población medido en las acometidas domiciliarias del municipio.

La regulación económica vigente ha incorporado desde el año 1995 el Indicador de Agua No Contabilizada – IANC-, dentro de los indicadores de eficiencia técnico- operativos de los prestadores del servicio de acueducto, asociados al sistema donde es distribuida el

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

agua, para un determinado centro poblado. Muestra el porcentaje de pérdidas de agua en que la Empresa incurre en su operación normal.

El agua tratada por la EAAA del Espinal es de 7'490.609 m³ y facturada corresponde a 3,877,366 existiendo una diferencia de 3,613.243. de acuerdo a las cifras reportadas producto del seguimiento a las lecturas de los macromedidores durante la vigencia 2014.

A la luz del Artículo 6º de la Resolución 1795 de la CRA, todos los sistemas de acueducto están comprometidos a realizar esfuerzos para disminuir al máximo el nivel de agua no contabilizada que se aceptará para el cálculo de los costos de la prestación del servicio de acueducto será del 30%.

De otro lado la Ley 373 de junio de 1997, por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua, invita a hacer esfuerzos ingentes para reducir las pérdidas de los sistemas de acueducto en el territorio nacional además de la necesidad de sectorizar la red de distribución con el objeto de tener presiones de operación adecuadas y para facilitar los procesos de operación y mantenimiento.

El comportamiento de este indicador durante la vigencia 2.014 para el municipio del Espinal, alcanzó según cifras de la EAAA E.S.P, un promedio de 51,7%, valor que supera, el límite establecido en la media nacional.

Se infiere, por tanto, que el valor referido es indicativo de una insuficiente gestión institucional ya que no se han alcanzado disminuciones sustanciales en las pérdidas de agua, irregularidad que debe convertirse en objeto de estudio y evaluación por parte de la Empresa a objeto de determinar con precisión los factores que están contribuyendo al negativo comportamiento del indicador.

2.2.4. Cobertura en la Prestación del Servicio

La cobertura de prestación del servicio por parte del acueducto urbano fue del 97,7%, ya que aún existen aproximadamente 150 viviendas que no reciben el líquido tratado por la planta de potabilización municipal. Esta circunstancia representa una débil gestión institucional.

2.2.5. Vigilancia y Control de Calidad del Agua.

El agua para consumo humano no debe contener microorganismos patógenos, ni sustancias tóxicas o nocivas para la salud. Por tanto, el agua para consumo debe cumplir

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

los requisitos de calidad microbiológicos y fisicoquímicos exigidos por la actual normativa sanitaria nacional. La calidad del agua no debe deteriorarse ni caer por debajo de los límites establecidos durante el periodo de tiempo para el cual se diseñó el sistema de abastecimiento.

Es responsabilidad de la Entidad Prestadora del servicio público de acueducto, controlar la calidad de agua en la red de distribución ya sea en puntos previamente escogidos o en acometidas escogidas aleatoriamente. En dicho sitio debe darse cumplimiento como mínimo a los análisis organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2.007 expedida por los Ministerios de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



Foto No 5 visita Auditoria de inspección ocular a la planta de tratamiento

En la vigencia 2.014, la E.S.P. contrató, la realización de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua suministrada a la población urbana. En efecto, se efectuó un completo control de calidad del agua que cumple con lo exigido por la actual normativa sanitaria nacional.

2.2.6. Cobertura de Micromedición Efectiva

La micromedición efectiva hace referencia a la cobertura de contadores instalados y funcionando adecuadamente (en buen estado). Al respecto, la Ley 142 de 1.994, en su artículo 146, precisa que: *"la empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la*

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario'.

Para el caso del Municipio del Espinal, este indicador de gestión institucional no alcanzó niveles totalmente satisfactorios en el año 2014 dado que se reporta un total de 1.426 contadores en mal estado y 588 sin micromedidores, lo cual arroja una cobertura de micromedición efectiva de 92,14%.

2.2.7. Infraestructura.

La infraestructura de un acueducto municipal es un elemento clave tanto para la prestación de un excelente servicio, desde el punto de vista de calidad y continuidad (presión en las tuberías), de igual forma para minimizar las pérdidas de agua producida.

El agua potabilizada se puede contaminar tanto en los tanques de almacenamiento o distribución como en las propias redes de distribución, por consiguiente, el hecho de poseer una estructura en adecuado estado, puede llegar a ser tan importante como poseer una microcuenca abastecedora en buen estado de protección así como efectuar un eficaz proceso de tratamiento del agua.

Adicionalmente, si los tanques de almacenamiento y/o las redes de distribución poseen problemas de fugas y filtraciones, se incrementará notablemente los volúmenes de agua perdida, afectando negativamente la rentabilidad y autosuficiencia económica de las respectivas empresas prestadoras del servicio de acueducto. Así mismo, si los equipos y unidades de floculación, sedimentación y filtración adolecen de fallas estructurales, habrá limitaciones en los procesos de potabilización del agua, alterando la calidad del producto final entregado al consumidor.

En cuanto al sistema de captación y conducción, si estos presentan evidentes deterioros, se producirá un aumento considerable en las pérdidas técnicas, lo cual puede reflejarse en disminución de los caudales a tratar y, a su vez, esta situación puede provocar traumatismos en la prestación del servicio, especialmente en municipios con elevadas demandas de agua.

En algunos casos, a pesar de las estructuras de captación y conducción estar en perfecto estado, se presentan problemas de inestabilidad de los terrenos y/o fallas geológicas de las zonas por donde discurren las tuberías, lo que se ha convertido en una situación crítica, que expone esporádicamente a las poblaciones usuarias a cortes del servicio, en especial, en épocas de lluvias frecuentes y/o intensas. A continuación se describe el estado de los principales componentes de la infraestructura del acueducto urbano:

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

- Sistema de captación: Tipo de captación Lateral, funciona por gravedad, se encuentra en deficiente estado.
- Estado de la Infraestructura: Se encuentra en mal estado dado su elevado tiempo de servicio, el cual supera los 25 años.
- Protección de la captación: La zona de acceso a la bocatoma no se encuentra cercada en malla para limitar el acceso de animales y personas ajenas.
- Desarenador: La estructura es de reciente construcción y en buen estado estructural y de operación. No obstante, se resalta la ausencia de un adecuado cerramiento y techado, a fin de evitar el acceso de personal ajeno así como de animales y hojas.



FOTO No. 6 Desarenador

Red de Aducción

Dado que la planta de tratamiento se encuentra en el corregimiento de Chicoral, el agua tratada se transporta mediante conducciones cuya longitud es de aproximadamente 26 Km en redes de 10" y 16" A.C respectivamente. Estas conducciones están distribuyendo a grandes usuarios durante el recorrido. A la entrada del municipio a la altura de vereda Guayabal se conectan con el tanque de igual nombre, que como se explicó anteriormente es para compensación. Estas líneas se unen mediante un bypass en la entrada al municipio en la zona en donde se encuentran ubicados el molino Murra y los silos del Idema.

Tanto la tubería de aducción como la de conducción se encuentran en PVC, en buen estado.

 GENERAL AREA OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Planta de Tratamiento de Agua:

La planta de tratamiento se encuentra localizada en el casco urbano del centro poblado de Chicoral. Es una planta de tipo convencional ubicada aproximadamente a 410 m.s.n.m y con una capacidad de tratamiento de aproximadamente 420 l/s de acuerdo con los datos de operación existentes. El caudal tratado se reparte entre Espinal, Chicoral y el área rural; en la actualidad se tratan entre 270 y 330 LPS, de acuerdo con los datos de la canaleta de entrada.

Sistema de tratamiento convencional que opera adecuadamente en todos sus procesos. La planta de potabilización de agua fue optimizada para realizar tratamiento completo o convencional, de tal forma que se puedan efectuar los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, lo cual le permitirá al Municipio mejorar ostensiblemente la potabilización del agua de abasto, asegurando en gran medida el suministro de un producto aceptable para consumo humano. No obstante, haberse efectuado el mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de agua, aún se evidencian ciertas irregularidades, entre las cuales se destacan:

- Se requiere la instalación y reposición de algunas válvulas de lavado y control al inicio de cada uno de los procesos y así realizar labores de mantenimiento.
- Las superficies de los filtros no son lisas y adolecen de pintura epóxica, a objeto de facilitar su limpieza y mantenimiento, evitando el crecimiento de microorganismos que pueden alterar la calidad del agua producida.
- Existen los equipos para un completo control de calidad bacteriológico fisicoquímico, sin embargo, no están siendo utilizados para el análisis del agua surtida a la población debido a la carencia de reactivos y del respectivo acondicionamiento de los laboratorios amén de la capacitación del personal operativo
- Inexistencia de pecera para efectuar el necesario control biológico del agua que ingresa a la planta de potabilización.

Tanques de Almacenamiento:

El sistema cuenta con tres (3) tanques de almacenamiento, dos (2) para Espinal y uno (1) para Chicoral, lavado de Planta y Sector rural. El almacenamiento para el sistema de Espinal actualmente cuenta con 5300 m³ de capacidad instalada repartidos así: 2100 m³ en un tanque enterrado ubicado en la planta de tratamiento y 3200 m³ en un tanque superficial ubicado en la Escuela de la Vereda Guayabal, de estos sólo se está utilizando el

 GENERAL OFICINA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

primer tanque. En el caso de Chicoral el almacenamiento es de 284 m³ representado en un tanque elevado de tipo INSFOPAL, con un tiempo de servicio mayor a 20 años y, en el cual se detectaron falencias tales como:

La estructura no se encuentra cercada, a objeto de limitar el acceso de animales y personas extrañas.

2.2.8. Calidad del Agua Abastecida: Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA).

El Indicador hace alusión al grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano. El valor del IRCA es de cero (0) puntos cuando cumple con los valores aceptables para cada una de las características físicas, químicas y microbiológicas y cien puntos (100) para el más alto riesgo cuando no cumple ninguno de ellos.

Evaluados los instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano que suministró la persona prestadora del servicio público de acueducto: A.A.A E.S.P. del Espinal, para el año 2014, se obtuvieron mediante la vigilancia sanitaria los siguientes resultados para cada instrumento básico, así:

TABLA N° 3 RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS IRCASpp AÑO 2014 EN EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

MESES	N° MUESTRAS ANALIZADAS (1)	IRCA (%) MES (2)	RIESGO	PONDERACIÓN (1)x(2)	IRCA AÑO	RIESGO AÑO
I	NO SE TOMARON MUESTRAS				0,00	SIN RIESGO
II	NO SE TOMARON MUESTRAS					
III	NO SE TOMARON MUESTRAS					
IV	NO SE TOMARON MUESTRAS					
V	NO SE TOMARON MUESTRAS					
VI	NO SE TOMARON MUESTRAS					
VII	NO SE TOMARON MUESTRAS					
VIII	NO SE TOMARON MUESTRAS					
IX	5	0,00	SR	0,00		
X	NO SE TOMARON MUESTRAS					
XI	NO SE TOMARON MUESTRAS					
XII	NO SE TOMARON MUESTRAS					
SUMATORIA	5			0,00		

1. Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano de la persona prestadora (IRABApp): Los resultados obtenidos de este instrumento fueron calculados de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Resolución 2115 de 2007, y consignados en la Tabla No.4.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2. Buenas Prácticas Sanitarias (BPSpp): Los resultados obtenidos de este instrumento fueron calculados de conformidad con la Resolución 082 de 2009, y consignados en la Tabla No.4.

TABLA N° 4 RESULTADOS OBTENIDOS DEL IRABApp Y BPSpp AÑO 2014 EN EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE: EL ESPINAL.

FECHA INSPECCIÓN SANITARIA AL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO AÑO 2014 (1)	INSTRUMENTOS BÁSICOS: IRABApp y BPSpp EVALUADOS		
	ÍNDICE DE RIESGO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA PERSONA PRESTADORA - IRABApp (2)	NIVEL DE RIESGO IRABApp (3)	BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS (BPSpp) (4)
13/08/2014	35,00	MEDIO	1,00

CERTIFICACIÓN SANITARIA = $0,50 \times 0,00 + 0,20 \times 35,00 + 0,30 \times 1,00 = 7,30\%$

CERTIFICACIÓN SANITARIA = 7,30 %

De acuerdo al ítem IV.5 del anexo técnico 2 del acta unificada de inspección sanitaria del acueducto urbano del Municipio de El Espinal administrado por A.A.A E.S.P., para el puntaje de 7,30 % le corresponde un Concepto Sanitario "Favorable".

CONCEPTO SANITARIO A.A.A E.S.P. = FAVORABLE

De acuerdo a los IRCA´s reportados por la Secretaría de Salud Departamental, la calidad del agua suministrada por el acueducto municipal en la vigencia 2.014, arrojó un nivel **SIN RIESGO**, se catalogó como APTA PARA CONSUMO HUMANO Continuar la vigilancia, en los doce (12) muestras analizadas en los 12 meses.

2.2.9. Otros Indicadores Relacionados con la Gestión Institucional.

INEXISTENCIA DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (ARTÍCULO 119, RAS 2.000).

No se ha dado acatamiento al citado artículo ya que la Empresa no está efectuando ningún tipo de tratamiento a los lodos generados en la planta de potabilización sino que éstos son dispuestos directamente sobre una fuente de agua superficial Río Coello Quebrada Espinal tributarios del río Magdalena.

 CONTRALORÍA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

En efecto, el artículo 119 precisa: *"Los requisitos mínimos para el tratamiento y manejo de los lodos producidos en los procesos de sedimentación, y filtración producto de la operación de las plantas de tratamiento, son aplicables a los cuatro niveles de complejidad del sistema"*.

2.3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En los párrafos siguientes se evalúa la gestión institucional con relación a la calidad en la prestación del servicio público de aseo, en lo atinente a sus principales fases.

2.3.1. Componente Recolección

El municipio de El Espinal cuenta con el servicio de recolección de residuos sólidos, prestado por dos empresas especializadas como son SER AMBIENTAL y ASOPIJAOS, las cuales cuentan en la actualidad con 14.950 suscriptores además dispone de tres vehículos recolectores técnicamente adaptados, veinte operarios. La Cobertura de recolección de los residuos sólidos en el casco urbano es del 69,5 %, la frecuencia de recolección en la zona céntrica es de lunes a sábado, en la zona residencial tres veces por semana, el volumen recolectado mensualmente es de 1.778 Ton/mes, la disposición final de estas se hace en un relleno sanitario llamado "parque ecológico praderas del magdalena ubicado en la vereda Acapulco del Municipio de Girardot – Cundinamarca.

2.3.2. Componente Disposición Final.

Los residuos sólidos generados en el municipio se disponen en el Relleno Sanitario "Parque Ecológico Praderas del Magdalena", realiza el llenado de las CELDAS. Una vez se haya alcanzado la altura o cota máxima se procede a aplicar una capa de suelo compactado de 60 cms de espesor y luego, una capa de 15 Cts. de material orgánico, al cual se le plantara especies de tipo gramínea para obtener una verde pradera que mitigue al máximo el impacto paisajístico.

2.3.3. Componente Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR)

De conformidad con lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1505 de 2.003, *"los Municipios deberán elaborar y mantener actualizado un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Sólidos, el cual será enviado a las autoridades ambientales competentes, para su conocimiento, control y seguimiento. El Plan se diseñará para un período acorde con el de los Planes de Desarrollo Municipal"*. (énfasis por fuera del texto original)". El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se encuentra en atapa de viabilización en Cortolima, para su respectiva aprobación.

 GENERAL AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

2.4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO

2.4.1 Cobertura de Prestación del Servicio

Hace referencia al porcentaje de viviendas con conexión al sistema de alcantarillado, entendido como la conexión a un sistema público o comunal de recolección que permite el transporte de las aguas residuales a un sistema de tratamiento o una fuente receptora.

En cuanto a este indicador, se tiene que la cobertura de recolección de aguas negras en el Municipio es del 92,7%.

No existe Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado actualizado y, por lo tanto, tampoco hay catastro al día de redes del sistema de alcantarillado.

2.4.2. Generación de Aguas Servidas

Este volumen de agua residual vertida alcanza 80.00 Lts/seg, que están generando fuertes afectaciones sobre la oferta de bienes y servicios ambientales de los cuerpos de agua directamente afectados, especialmente el agua que se genera en el sector norte que cae directamente a la Quebrada Espinal, sin tratamiento previo.



Foto No 7 Rio Magdalena

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

En el Municipio la red hidrográfica está conformada por la gran cuenca del Río Magdalena y los Ríos Coello y la Quebrada Espinal las cuales presentan diferentes tamaños y características naturales en cuanto a clima, topografía, vegetación.

La zona rural del municipio maneja sus aguas residuales y excretas de la siguiente forma algunas viviendas cuentan con sus pozo séptico y otras viviendas lo hacen directamente sobre canales o quebradas aledañas a sus viviendas.

Tabla No 5. VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

PUNTOS DE VERTIMIENTOS	CANTIDAD VERTIDA	DBO	SST	% COBERTURA SST	FUENTE RECEPTORA
Vertimiento La Esperanza	5,50	208	834	5,12	Quebrada Espinal
Vertimiento Calle 2	6,10	222	655	5,68	Quebrada Espinal
Vertimiento Carrera 4 con Cl 6	5,25	168	610	4,89	Quebrada Espinal
Vertimiento Calle 9	0,94	190	550	0,88	Quebrada Espinal
Vertimiento Col tabaco	5,77	226	626	5,37	Quebrada Espinal
Vertimiento Calle 11	12,60	160	552	11,74	Quebrada Espinal
Vertimiento Calle 12	0,04	235	530	0,04	Quebrada Espinal
Vertimiento Calle 13	0,03	159	639	0,03	Quebrada Espinal
Vertimiento Calle 15	5,25	178	643	4,89	Quebrada Espinal
Vertimiento Calle 17	0,20	189	601	0,19	Quebrada Espinal
Vertimiento Calle 18	4,98	149	477	4,64	Quebrada Espinal
Vertimiento Calle 20 (Belén)	6,08	196	711	5,65	Quebrada Espinal
Fuente PTAR municipio del Espinal					
Vertimiento contigo Almaviva		Sin seguimiento		Quebrada el Aceituno.	
CHICORAL:					
Vertimiento El Carmen 1	0,90	102	479	0,84	Drenaje de aguas residuales planta de tratamiento. Y descarga
Vertimiento El Carmen 2	2,00	62,5	707	1,86	Drenaje de aguas residuales planta de tratamiento. Y descarga al río Coello.
Vertimiento Calle Caliente	0,30	102	591	0,28	Drenaje de aguas residuales planta de tratamiento. Y descarga al río Coello.

Fuente PTAR municipio del Espinal

2.4.3. Sistemas de Recolección de Aguas Servidas.

El sistema de recolección de aguas servidas es combinado y se encuentra en regular estado debido a que el 80% de estas redes ya cumplieron su vida útil. Son tuberías en cemento que van desde 8" hasta 18" de diámetro, muy pocos sectores tienen diámetros mayores.

2.4.4. Sistemas de Tratamiento Implementados.

El tratamiento es de tipo primario constituido por Lagunas de oxidación, localizado a 2Krn. al oriente del área urbana, por la vía que conduce a Puerto Peñón, con una extensión de 10 hectáreas, dicha planta contiene estructuras de entrada y distribución de flujos a una

 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

laguna Anaeróbica, se tiene un caudal medio de 145,36 lt/seg. un caudal máximo horario de 423.17 lt/seg. y una remoción del DBO de 312 mg/lt en el afluente y 32 mg/lt en el efluente.

2.4.5. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (P.S.M.V.)



Foto. No 8 Vertimientos en el corregimiento de Chicoral – Espinal

2.5 TASAS RETRIBUTIVAS

Son instrumentos económicos, Tasa por Utilización del Agua (TUA) y Tasa Retributiva (TR) son una contraprestación que exige el Estado a los ciudadanos para cubrir los gastos que la prestación de algunos servicios le genera. Fueron creados por la Ley 99 de 1993 y modificados por la Ley 1450 de 2011 y su aplicación se reglamenta mediante los Decretos 155 de 2004 y Resolución 4742 de 2005 para la TUA y Decreto 2667 de 2012 para la TR

2.5.1 Tasa por uso del agua.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993 (artículo 43), la utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional. El cobro de ésta tasa tiene un doble carácter: por un lado es un instrumento de gestión para el logro del objetivo ambiental relacionado con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado es una fuente de recursos financieros

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso. La tasa por uso del agua tiene su sustento económico en la disminución de la oferta del recurso hídrico en términos de cantidad.

2.5.2 Tasas retributivas por vertimiento.

La tasa retributiva por utilización del recurso hídrico, es un instrumento económico que tiene como fin transmitir el costo de las medidas correctivas y compensatorias a quienes se benefician de las fuentes hídricas con la generación de vertimientos, en lo que se ha llamado el principio del que Contamina Paga. En este sentido el pago de las tasas retributivas son un tributo que cobra el Estado para recuperar el patrimonio ambiental, constituyéndose en una fuente de recursos para la inversión en proyectos de descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua y no una sanción por el uso del recurso.

La Empresas Públicas Municipales EAAA de Espinal, es objeto de cobro de la tasa retributiva, por los vertimientos del alcantarillado del sector norte se hacen sin tratamiento previo municipal; para el pago de estas acreencias la Empresa de Servicios Públicos canceló para la vigencia 2014, la suma de \$ 70,881,258.valor pagado por DBO+SST+INT. (Ver tabla suministrada por Cortolima vía internet).

Según certificación expedida por el Gerente de EAAA del Espinal E.S.P, manifestó que como la empresa está actualmente intervenida por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios, se tienen unas obligaciones denominadas pretoma, para las cuales se encuentran suspendidos los pagos de conformidad con lo ordenado en la resolución SSPD-2006-13000336085 del 28 de septiembre de 2006. De conformidad con lo dispuesto en el literal K del Artículo Tercero se ordena la suspensión de pagos.

Sujeto Pasivo

TABLA No 6 E.S.P DE ACUEDUCTO, ALCANTAR. Y ASEO DEL ESPINAL EAAAA

Año	Periodo	RIO / TRAMO	Tipo Muestra	Cant OBO	Cant		Valor DBO+SST+INT	Pagado DBO+SST+INT	Saldo DBO+SST+INT
					Cant	SST			
2014	1	P. MAGDALENA / 1	EPRE-IREAL	33142	44509	18,550,986	18,550,986	0	
2014	2	R. MAGDALENA / 1	EPRE-IREAL	33142	44509	18,550,986	18,550,986	0	
2014	3	R. MAGDALENA / 1	EPRE-IREAL	31176	38178	16,889,643	16,889,643	0	

 AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2014	4	R. MAGDALENA / 1	IPFE-IREAL	31176	38178	16,889,643	16,889,643	0
TOTAL:						70,881,258	70,881,258	0

Fuente: Cortolima

Por tal razón la EAAA del Espinal E.S.P adeuda a Cortolima por concepto de Tasa retributiva la suma de \$ 269.403.908.00, más intereses \$57.268.688.00, para un gran total de \$326.672.596.00.

En la corporación autónoma regional del Tolima cursa proceso administrativo coactivo al municipio del Espinal por el traslado no oportuno de la sobretasa ambiental según No1850 – 3558-28-12-09 por concepto de intereses por sobre tasa ambiental.

2.6. CUMPLIMIENTO Y 111 LEY 99 DE 1993.

La Administración Municipal del Espinal con el fin de dar cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993, apertura la Cuenta de Ahorros No.16777001699-3 denominada Municipio Espinal Conservación Microcuencia, Banco Davivienda, Según en certificación expedida por la Secretaria de Hacienda la mencionada cuenta presenta un saldo de \$155.684.695,00.

Para el municipio del Espinal los ingresos corrientes base para liquidar correspondientes al Art. 111 Ley 99 de 1993 para la vigencia de 2014, según certificación expedida por la oficina de presupuesto, fueron \$15.290.864.972,00, el 1% referido por la norma asciende a \$15.290.864, la Tesorería recaudó \$2,936,682.19; en cumplimiento a la norma para la vigencia 2014, en ausencia de haber reglamentado la cifra hasta que porcentaje se autorice apropiar para darle cumplimiento a la citada norma.

La comisión de auditoria pudo verificar que en la vigencia 2014, la Administración Municipal del Espinal, no se realizaron pagos relacionados con la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

En la vigencia 2014 la Administración Municipal no realizó compra de predios de interés estratégico, ni realizó pago por servicios ambientales, limitando su función administrativa a realizar el traslado del 1% de los ingresos corrientes de la nación a la cuenta de ahorros No.16777001699-3 denominada Municipio Espinal Conservación Microcuencia, Banco Davivienda.

 CENTRO DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

La Administración Municipal del Espinal no ha reglamentado lo concerniente al Pago por servicios ambientales asociados al recurso hídrico. Retribución que se puede hacer en dinero o en especie, que las entidades territoriales podrán reconocer contractualmente a los propietarios y poseedores regulares de predios ubicados en las áreas de importancia estratégica, en forma transitoria, por un uso del suelo que permita la conservación o recuperación de los ecosistemas naturales y en consecuencia la provisión y/o mejoramiento de los servicios ambientales asociados al recurso hídrico, tales como la regulación hídrica y el control de erosión y sedimentos, que permiten la conservación de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales

Si bien es cierto la Administración Municipal del Espinal cuenta con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 001 de 2001 y viabilizado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), no se hizo una *Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica*, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico. Para efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica.

En lo que lleva de expedida la ley 99 de 1993, la Administración del Espinal, ha venido comprando predios fuera de su jurisdicción, en el entendido que los predios donde nace el Rio Coello están ubicados en el municipio de Ibagué, y que se relacionan a continuación:

CUADRO: No.7 RELACIÓN PREDIOS DE ÁREAS DE INTERÉS ADQUIRIDOS MUNIIPCIO DEL ESPINAL.

NOMBRE DEL PREDIO	FECHA COMPRA	VALOR	Has	CUENCA
SAN JOSE	2007	970'000.000	100	COELLO
LA SELANDA	2011	570'000'000	76.5	COELLO
EL RICONCITO CRIJOLLO	2011		105	COELLO
LA REFORMA	2011	654.000.000	181.9	COELLO

Fuente: Alcaldía del Espinal

Observación de auditoria administrativa No. 001.

En conclusión transcurridos tres años del periodo como Alcalde, la gestión administrativa realizada es deficiente en el sentido que no se ha dado cumplimiento a lo normado en la

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

ley 99 de 1993 artículo 111 y Decreto 953 de 2013, al no haber adquirido áreas de interés, no haber reglamentado lo concerniente al Pago por servicios ambientales asociados al recurso hídrico y no haber hecho la Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica.

2.7 EVALUACION TECNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E -

El Hospital San Rafael E.S.E, carece de documento de Política ambiental, que compendie todos los programas, proyectos y planes y surja como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto local. Por ende desconoce la magnitud de los impactos ambientales generados por sus actividades, productos y servicios. Por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación, una práctica en la que todos ganan, ahorros en dinero y en recursos, impacto favorable sobre la imagen institucional, disminución en las enfermedades intrahospitalarias y una menor huella ambiental son tan solo algunas de las ventajas que se obtienen al establecer una política responsable de segregación, tratamiento y disposición de residuos hospitalarios

Se encuentra conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, por parte del centro Hospitalario, pero desconocen las funciones principales del grupo, por lo tanto no se ha asignado la responsabilidad administrativa, denotándose una negligencia por parte de las personas encargadas de liderar el proceso de conformación del respectivo grupo.

El centro Hospitalario no cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual, el agua es vertida directamente a las redes del alcantarillado y de allí al agua de la Quebrada Espinal.

No se existe la demarcación apropiada de las rutas de recolección y transporte interno que garanticen un adecuado movimiento interno de los residuos hospitalarios.

La Institución generadora presentó un contrato con la empresa BOK Ambientalmente Amigable, para la Recolección, Transporte, incineración y Disposición final de los Residuos Hospitalarios peligrosos.

Así mismo, se pudo constatar que dicha empresa hace la recolección de los residuos hospitalarios, en forma oportuna cada 15 días, como lo establece el contrato; según se pudo constatar en los respectivos manifiestos de envío verificados por la comisión.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

El Hospital San Rafael E.S.E cuenta con un programa de salud ocupacional, pero no cuenta con cronograma de actividades en Salud Ocupacional.

El Almacenamiento central de los residuos no reúne las condiciones mínimas de seguridad ni está totalmente aislado de las áreas de prestación de servicios, estipulada en la resolución 1164 de 2001, ya que en el recorrido se encontró presencia de niños en esta zona.

2.8 CONTRATACION AMBIENTAL.

La Administración Municipal del Espinal en la vigencia Fiscal 2014 celebró un total de 379 contratos por un valor total de \$ 37'480.175.184.00.

TIPO CONTRATO	No. CONTRTOS	VALOR
Prestación servicios	319	13'308.551.722
Suministro	21	1'6178.291.40
Obra	17	20'0153.023.52
Convenios	22	2'5384.515.70
TOTAL	379	37'480.175.184

Fuente: Solware SIA y SERCA

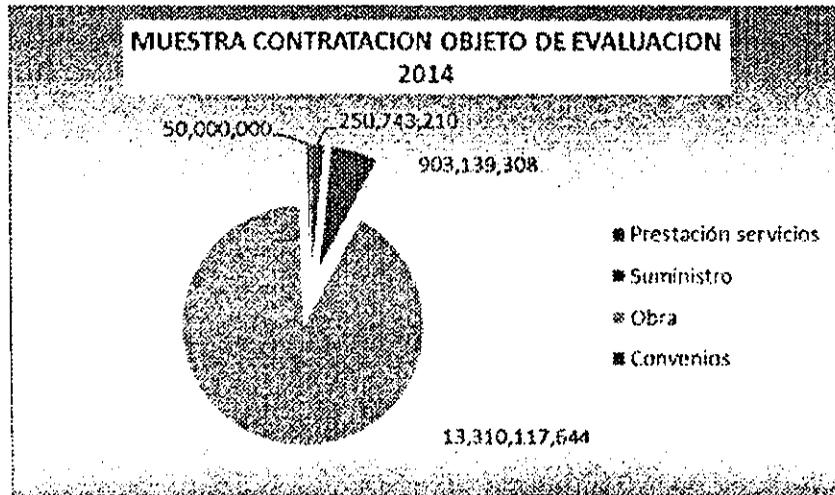
Del total de la contratación realizada en la vigencia 2014 se hizo una evaluación a 23 contratos cuyo valor ascendió a \$14'514.000.162.00, de acuerdo al resultado del aplicativo de la Guía Auditoria Territorial, equivalente al 39% del valor total de la contratación donde se pudo determinar lo siguiente:

La Administración Municipal del Espinal, cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2014, y con el Manual de contratación actualizado con las disposiciones del Decreto 1510 de 2013, del mismo modo se hacen los estudios de mercado que sirven de soportes al momento de formular los términos de referencia para la celebración de los diferentes contratos y que requieren de un análisis de precios previo.

Los contratos de suministro No. 347 y 348 de 2014, relacionados con la provisión de cemento y material de arrastre, que se utilizaron en la pavimentación y reparcho de algunas vías del Municipio, donde se constató que surtieron el proceso precontractual, contractual y de ejecución adecuadamente, donde se hicieron las deducciones de ley con respecto a las estampillas y aportes al sistema de seguridad social integral, del mismo modo se evidencio que dichos gastos están contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones y hacen parte de planes, programas y proyectos que están contenidos en el Plan de

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC CONTADORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Desarrollo "TRABAJANDO UNIDOS...GOBIERNO Y PROGRESO PARA TODOS" según certificación expedida por la Oficina encargada del Banco de proyectos del Municipio del Espinal.



En visita a las instalaciones del almacén de la entidad se constató, que previamente se hace toma como referencia los estudios de mercado teniendo como referencia el Plan Anual de Adquisiciones y que el movimiento se registran en un programa de cómputo integrado al manejo contable de la entidad, donde se expiden las ordenes de entrada y salida del almacén.



Foto: 9 Conservación vías del municipio del Espinal

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Los contratos de prestación de servicios objeto de evaluación No. 186, 204, 207, 254, 349 y 351 de 2014, la comisión pudo determinar que los objetos contractuales cumplieron con la finalidad establecido en los estudios previos, que surtieron el trámite establecido en el Secop, con respecto a la publicación, modalidad y requisitos legales exigidos en el Decreto No. 1510 de 2013. Así mismo, se constató que se hicieron las deducciones de ley con respecto a las estampillas y aportes al sistema de seguridad social Integral.

Los anteriores contratos se ejecutaron para apoyar las funciones de apoyo administrativa y técnica al cuerpo de bomberos, elaboración la actualización del PGIRS y la elaboración estudios hidráulicos del sistema de alcantarillado, estudios ambientales son actividades que requieren de la contratación de una persona que tenga una idoneidad relacionada y que en la estructura Administrativa de la alcaldía del Espinal no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar estas actividades.

Los contratos de obra No. 275, 276, 278 y 377 cuyos objetos contractuales se realizaron para el mejoramiento de acueductos y alcantarillados Veredales, optimización de la red de alcantarillado del sector del barrio Galán Sarmiento, cumplieron con los requisitos exigidos en el Decreto 1510 de 2013, especialmente en la selección del contratista, cumplimiento del objeto social, ya que en la visita practicada a los diferentes sitios se pudo constatar que las obras contratadas están prestando el servicio a la comunidad satisfactoriamente.

Los contratos de obra 380 y 391 de 2014, se encuentran en proceso de ejecución, debido a que estos se firmaron al terminar la vigencia 2014, en la visita se pudo constatar que las obras se están en la etapa de entrega y liquidación de los respectivos contratos.

Con respecto a labores de esta naturaleza, el municipio del Espinal, invirtió recursos por valor de \$76.521.725, para la Ejecución de los contratos de prestación de servicios No 186, 187,188, 352, en 2014, cuyo objeto fue la realización de reforestación y control de erosión sobre algunas zonas rivereñas del municipio del Espinal-Tolima.

De acuerdo a las visitas a campo practicadas por la auditoría en compañía de los funcionarios Oscar Manuel Suarez Director de Asuntos Ambientales, Andrés Ayala Méndez contratista de la Oficina de Planeación, se pudo observar, que los contratos se ejecutaron conforme a lo pactado en el objeto contractual, según informe de supervisión del Secretario de Planeación del Municipio, y según constancia de los Presidentes de las Juntas comunales que los arboles de la especie Iguà se plantaron.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



Foto Fotos No 10, 11 Áreas reforestadas constituido por sotobosque o bosque establecido con matas de plátano

La comisión de Auditoría de la contraloría Departamental del Tolima, pudo observar en la visita a las áreas donde ejecuto la siembra, que aunque la especie escogidas es de fácil adaptación, presentan condiciones que hacen poco probable su supervivencia, dado que los sitios de siembra corresponden a sotobosque o bosque establecido, donde el dosel no permite el aporte de luz suficiente para que los arbolitos logren el estado de madurez suficiente para imponerse a las condiciones de competencia tanto por luz como por nutrientes, otras situaciones detectadas: No se contempló la opción de programar labores de mantenimiento, como resiembra, fertilización, limpieas, rocerías y plateos, no se tuvieron en cuenta las condiciones ecológicas (clima, precipitación, radiación solar, temperatura, capacidad de retención de agua etc.) de los sitios escogidos para las siembras, lo que causarían un mayor impacto negativo a la plantación.

En la ejecución de este tipo de contratos es necesario manifestar que la Administración Municipal del Espinal, proyecte en la planeación los recursos económicos que garanticen la realización de las actividades o labores de aislamiento y mantenimiento, como son: plateo, abonado y resiembra, para garantizar que estos proyectos cumplan con su finalidad de protección de las cuencas hidrográficas.

2.9 EVALUACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL MUNICIPAL.

La Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento a la ley 1258 de 2008, mediante el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre 29 de 2009, por medio del cual se reglamenta la aplicación del comparendo ambiental en el municipio del Espinal a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01



Foto: 12 Inadecuada disposición de escombros y residuos sólidos

Mediante el Decreto No.158 de junio 30 de 2011, se asignan las funciones y competencias para dar aplicación al comparendo ambiental en el municipio de El Espinal y se dictan otras disposiciones siendo necesario precisar que a pesar que existe la norma, aun no se tiene el acto administrativo que reglamenta y establece el formato de comparendo ambiental (el mismo está en trámite - presentación del proyecto de decreto que lo reglamenta, teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso), sin embargo, el Municipio ha realizado de manera articulada con las diferentes secretarías y dependencias y otras entidades como BOMBEROS, CORTOLIMA, Consejo Departamental de Riesgo, SERAMBIENTAL, instituciones educativas, Policía Nacional, entre otros, acciones preventivas y educativas en temas como Seguridad, Riesgos, Salubridad, ornato, aseo, tránsito, medio ambiente y espacio público.

Las Empresas de Servicios Publico de aseo SERAMBIENTAL y ASOPIJAOS y la Secretaria de Gobierno, no han tomado las acciones necesarias y pertinentes para hacer cumplir las disposiciones tendientes a garantizar el goce de un ambiente sano a partir del desarrollo de actividades que minimicen el impacto ambiental negativo generado por la inadecuada recolección y disposición final de residuos sólidos, escombros y material residual de construcción.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2.10 EVALUACION DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

La Administración Municipal del Espinal, en la vigencia 2014, estableció dentro su estructura operacional la Secretaria del medio ambiente mediante el Acuerdo Municipal No. 037 DE 2014.

La entidad no cuenta con un documento donde se haya formulado la política de gestión del riesgo para el municipio del Espinal. Aunque se cuenta con el plan de emergencia y contingencia estos están soportados en las directrices que para ello ha establecido la Secretaria de gestión del Riesgo y Medio Ambiente del Departamento del Tolima, quien para ello viene adelantando los programas de socialización de probables eventos que pueden afectar el bienestar de la comunidad Espinaluna.

Los planes de contingencia y emergencia están dirigidos a dar a conocer a la comunidad, los eventos que potencialmente los pueden afectar especialmente por los incendios forestales, crecientes de los Ríos Magdalena y Coello, posible erupción del volcán cerro machín y daños en la infraestructura del sistema de acueducto. Y que hacen parte de las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo **"TRABAJANDO UNIDOS...GOBIERNO Y PROGRESO PARA TODOS"**.

La Administración Municipal del Espinal, mediante el Acuerdo Municipal No 03 de abril de 2013 creó el fondo para prevención y atención, donde se depositaran los recursos económicos para atender los probables eventos que se tienen establecidos en los planes de emergencia y contingencia.

2.11 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL FRENTE AL CONTROL INTERNO.

La Administración Municipal mediante el Decreto No. 379 de 31 de diciembre de 2013, designa al jefe de control interno de la entidad con el fin de dar cumplimiento a lo normado en las leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y le asignó las funciones que debía cumplir el encargado de la evaluación y seguimiento al control interno de la entidad.

Una vez revisada y evaluada la información reportada por el Jefe de control interno de la Administración Municipal del Espinal, se pudo evidenciar lo siguiente:

Que no se estableció la realización de una auditoria relacionada con el tema *ambiental* en la vigencia 2014.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

La persona encargada del control interno no realizó ningún pronunciamiento relacionado con las deficiencias y presuntas irregularidades en el cumplimiento de la normatividad en temas como la contratación, prestación del servicio de plaza de mercado, planta de sacrificio, contaminación auditiva, invasión del espacio público, acueducto, alcantarillado, aseo en el sector rural, contaminación del Rio Coello por la extracción de material de arrastre, inadecuado manejo de los materiales de construcción y residuos sólidos en las vías de acceso al municipio, omisión que ha permitido que en el Municipio del Espinal tenga tantos problemas asociados al inadecuado amejoramiento de las condiciones medio ambientales derivados de la aplicación de la normatividad ambiental en los procesos y procedimiento que adelanta la entidad en el cumplimiento del objeto social.

2.12 EVALUACIÓN PRESTACION PLAZA DE MERCADO

La Administración del servicio está bajo la responsabilidad de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado del Municipio del Espinal.

En la visita practicada a las instalaciones e infraestructura se pudo constatar el mal manejo a los residuos sólidos al encontrarse esparcidos en toda el área de la plaza, las paredes pisos y techos presentan alto deterioro, Las unidades sanitarias están en mal estado y no se les hace el mantenimiento y aseo rutinario que garantice un sitio con las medidas de asexia y salubridad para las personas que las utilizan, el sitio de disposición temporal de las basuras no es el más apropiado técnicamente, no garantiza el adecuado almacenaje de los residuos sólidos.

En ese sentido se debe hacer un pronunciamiento, porque dependencias como el despacho del Alcalde, Secretarías de Gobierno y Planeación del Municipio del Espinal, están incumpliendo sus funciones como servidores públicos al no hacer cumplir la reglamentación contenida en Acuerdo Municipal No. 01 de 2001, en lo relacionado con:

"Formular una política Municipal de uso y ocupación del territorio, de conformidad con los objetivos estratégicos y las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Establecer un marco normativo para el control y regulación de las acciones y usos previstos en el Plan, así como la determinación de mecanismos de gestión que le permitan a la Administración ajustar periódicamente las metas y actuaciones programadas.

2.13 EVALUACION PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTA DE SACRIFICIO.

En la visita realizada a las instalaciones donde funciona la planta de sacrificio de ganado bovino, la comisión pudo constatar, que la empresa que está operando el servicio, en

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

términos generales le está dando cumplimiento a lo normado en los Decretos 2278 de 1982 y 917 de 2012.

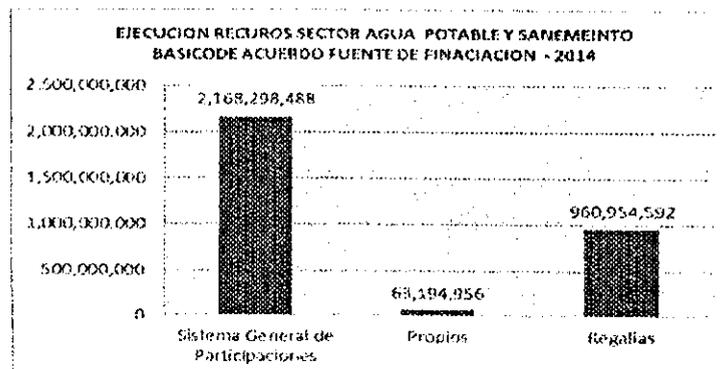
Con respecto al cumplimiento de la normatividad sanitaria la planta es objeto de evaluación periódica de los funcionarios del INVIMA, quienes hacen constantes requerimientos en procura de mejorar las condiciones del sacrificio y faenado de la carne. Del mismo modo la Corporación Autónoma Regional del Tolima, (CORTOLIMA), realiza el control ambiental sobre el manejo de los residuos sólidos y el funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual.

Observación de auditoría administrativa No. 02

En la planta solo se hace el sacrificio del ganado bovino para algunos expendedores de carne, ya que no todos utilizan la planta incrementado el riesgo a la salud asociado con el sacrificio de cerdos que se hace en sitios clandestinos sin cumplir con las mínimas condiciones higiénico – sanitarias, porque las autoridades policivas y administrativas del Municipio no cumplen su función como servidores públicos, en especial las funciones de control sanitario a los sitios donde se expende la carne.

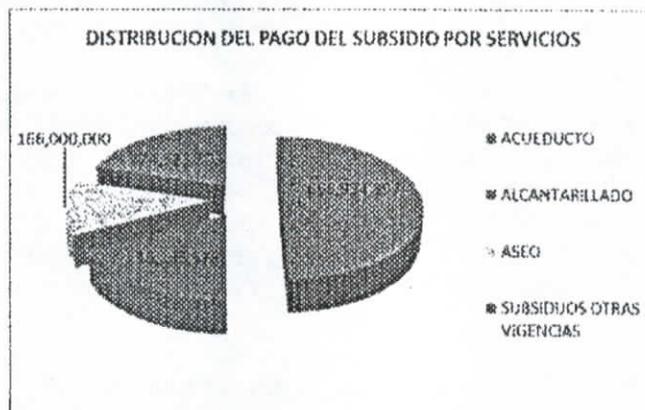
2.14 EVALUACION GESTION RECUROS SECTOR AGUA POTABLE BASICO

La Administración Municipal en la vigencia 2014 reporto haber ejecutado un presupuesto total \$54'896.811.000.00, de los cuales reporto inversiones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de \$3,192,448,036.41, para atender los gastos e inversiones en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, relacionados con proyectos de reforestación, pago de subsidios, construcción de acueductos, alcantarillados, pagos de estudios y permisos ambientales entre otros, distribuidos de acuerdo a la fuente de financiación así:



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

La atención del pago de los subsidios a usuarios de los extractos 1,2 y 3, realizados por la Administración del Espinal a las Empresas de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado del Espinal, Serambiental y Asopijaos en la vigencia 2014, la suma de \$1'355.603.778.00 distribuidos así:



Fuente: Secretaría de Hacienda del Espinal

2.15 FENECIMIENTO

Por la concepción de gestión y responsabilidad fiscal contemplados en la Ley 610 de 2000 Artículo 3° y 4° y resultados desfavorables emitidos en cuanto a la gestión ambiental, el incumplimiento de la normatividad ambiental, el municipio no cuenta con documento de Política ambiental.

El municipio no cuenta con documento de Política Ambiental que resuma todos los programas, planes y proyectos.

Presenta un índice de Riesgo de la Calidad del Agua alcanzó un nivel de RIESGO BAJO, favorable con requerimiento, significa lo anterior que el Agua suministrada no es apta para consumo humano.

Cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS, pero no Opera, es un documento de cumplimiento que no presta ningún beneficio a la comunidad.

La Administración Municipal del Espinal ha implementado el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana.

En cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993; según información reportada a la

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Contraloría, se han adquirido cuatro predios predio, como área de interés donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos Veredales en la vigencia 2013.

Efectuada la evaluación de Política de Gestión del Riesgo y Desastres, del municipio del Espinal, no se estableció política de gestión del riesgo y desastres.

No se cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales para el sector norte del casco urbano y se carece de un plan Maestro de alcantarillado actualizado.

La plaza de mercado Caballero y Góngora, presenta alto deterioro y falta de mantenimiento, por lo tanto no ofrece las condiciones sanitarias para prestar este servicio.

El alto impacto ambiental negativo producido por la generación de ruido y la invasión del espacio por los dueños de los almacenes, vendedores ambulantes parqueo de vehículos y motos en sitios no adecuados, por la falta de programas tendientes a darle cumplimiento a las disposiciones del Esquema de Ordenamiento Territorial.

El Hospital San Rafael del Espinal carece de documento de Política ambiental, por lo consiguiente no ha fijado compromisos de mejora continua y prevención de la contaminación.

Todo lo anterior refleja la falta de aplicación de los principios de eficiencia y calidad en los Resultados obtenidos. La Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2014, NO SE FENECE.

2.16 PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente e Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionada en el aplicativo "SERCA", así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

La formulación y presentación del plan de mejoramiento se hará por cada uno de los hallazgos identificados como definitivos, para cada uno de estos se contemplan las diferentes actividades puntuales, como también los métodos de seguimiento.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

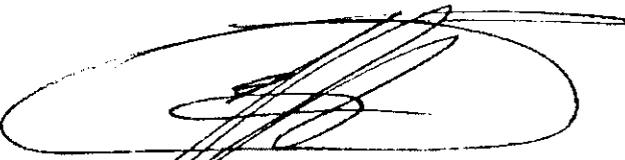
Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe diligenciarse en el aplicativo "SERCA", no olviden que el Hospital y la Oficina de Servicios Públicos deben ingresar al aplicativo con la clave del Municipio, una vez diligenciado enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1° de la Gobernación del Tolima frente al hotel Ambalá.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

NUMERO DE HALLAZGOS	INCIDENCIA			PÁGINA
	ADMON	FISCAL	VALOR	
	01			29
	02			38
ANEXO CERCA	42			
TOTALES	44			

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental Tolima

V.B. Dra.  Lilibian Cristancho Santos
Contralora auxiliar

Reviso: José Diego Ramírez Gutiérrez 
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Elaboró: Fernando Sánchez -  Oscar Gaona.

